



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-01064283-GDEBA-DPCAOPCGP

VISTO el expediente EX-2024-01064283-GDEBA-DPCAOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, por el cual tramita la designación de Laura Alejandra LERNER en el cargo de Subsecretaria de Contrataciones Provinciales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/22 fue creado el Organismo Provincial de Contrataciones, aprobándose además su estructura orgánico-funcional, la cual fue modificada mediante Decreto N° 648/23 y ratificada mediante Decreto N° 126/23;

Que, por el artículo 44 de la Ley N° 15.477, se dispuso su dependencia funcional y presupuestaria de la Secretaría General;

Que, en esta instancia, se propicia la designación de Laura Alejandra LERNER en el cargo de Subsecretaria de Contrataciones Provinciales, a partir del 1° de enero de 2024, quien reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones propuestas;

Que la vacante surge del cese de Gustavo Enrique FERRI en el cargo referido, a partir del 31 de diciembre de 2023, lo que se instrumentó mediante Decreto N° 25/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de enero de 2024, a Laura Alejandra LERNER (DNI N° 32.532.910 - Clase 1986) en el cargo de Subsecretaria de Contrataciones Provinciales del Organismo Provincial de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.